



RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 154 -2012/SUNAT

APRUEBA MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL - CAP DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT

Lima, 10 JUL. 2012

VISTO:

El Informe Técnico N.º 018-2012-SUNAT/4C3100 emitido por la División de Organización y Procesos de la Gerencia de Planeamiento, Control de Gestión y Convenios de la Intendencia Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento y el Informe Legal N.º 071-2012-SUNAT/4B0000 emitido por la Intendencia Nacional Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N.º 029-2012-EF, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la SUNAT, el cual establece su estructura orgánica, así como sus funciones generales y específicas, y de cada uno de sus órganos y unidades orgánicas;

Que con Resolución Suprema N.º 139-2010-EF se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal de la SUNAT, el cual ha sido modificado y actualizado por la Resolución de Superintendencia N.º 055-2011/SUNAT y la Resolución de Superintendencia N.º 046-2012/SUNAT;

Que conforme a lo señalado en el literal a) del artículo 16º de los "Lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP de las Entidades de la Administración Pública", aprobado por Decreto Supremo N.º 043-2004-PCM, las entidades de la Administración Pública deberán modificar el CAP, entre otros, cuando la Entidad haya sufrido modificaciones en su ROF que conlleven cambios en sus funciones o en su estructura organizacional o por motivo de una acción de racionalización o mejoramiento de procesos;

Que asimismo, el artículo 14º de la citada disposición legal, prevé que el proyecto de CAP, deberá estar debidamente visado por el órgano responsable de su elaboración, así como por el órgano de asesoría jurídica, adjuntándose los informes técnico y legal respectivos;

Que resulta conveniente la modificación de los cargos contenidos en el CAP, en el que se está considerando la ampliación y el reordenamiento de cargos, producto de las acciones vinculadas al mejoramiento de procesos de la SUNAT;

Que al respecto, conforme a lo indicado en el Informe Técnico N.º 018-2012-SUNAT/4C3100 emitido por la División de Organización y Procesos de la Gerencia de



Planeamiento, Control de Gestión y Convenios de la Intendencia Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento, la propuesta de modificación y actualización del CAP de la SUNAT, cumple con los requisitos establecidos por las disposiciones antes señaladas;

Que de acuerdo con el numeral 4 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N.° 29816, la SUNAT está facultada a aprobar directamente su Cuadro de Asignación de Personal, así como sus documentos de gestión y organización interna, con excepción de su Reglamento de Organización y Funciones;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N.° 29816 y el artículo 16° de los referidos Lineamientos para la elaboración y aprobación del CAP de las Entidades de la Administración Pública aprobados por el Decreto Supremo N.° 043-2004-PCM, y en uso de las atribuciones conferidas por los incisos d) y u) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.° 115-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N.° 029-2012-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación y actualización del Cuadro para Asignación de Personal - CAP de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por Resolución Suprema N.° 139-2010-EF, modificado y actualizado por Resolución de Superintendencia N.° 055-2011/SUNAT y Resolución de Superintendencia N.° 046-2012/SUNAT, de acuerdo al detalle contenido en los Formatos Anexos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y sus Formatos y Anexos en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional (www.sunat.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA